



MAT. : RECHAZA RECURSO DE APELACIÓN POR CALIFICACIONES A FUNCIONARIA QUE INDICA.

ALGARROBO, 18 ENE 2018

DECRETO N°

0228



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 2.403 de fecha 07.11.2017, Inicia Proceso de Calificaciones 2016-2017 de funcionarios de salud municipal de Algarrobo.
12. D.A. N° 2.458 de fecha 15.11.2017, Nombra parte integrante de la comisión calificadora para el proceso de calificaciones 2016-2017 de los funcionarios de Salud Municipal de Algarrobo.
13. D.A. N° 2.494 de fecha 16.11.2017, Nombra comisión calificadora para el proceso de calificaciones 2016-2017 de Salud Municipal.
14. D.A. N° 955 de fecha 31.03.2017, Establece precalificadores para el proceso calificadorio 2016-2017, de funcionarios de Salud.

CONSIDERANDO:

- La calificación obtenida por la funcionaria María Magdalena Gutierrez Espinoza correspondiente al desempeño en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2016 y 31 de agosto 2017.
- El recurso de apelación presentada con fecha 02 de enero 2018, por doña María Magdalena Gutierrez Espinoza, en disconformidad con la calificación dispuesta por la comisión calificadora en el periodo ya citado.
- Las precalificaciones realizadas por la jefatura directa de los funcionarios de salud Municipal.
- Las calificaciones asignadas por la comisión de calificaciones a los funcionarios de salud Municipal.
- Registro de reclamos y felicitaciones de los funcionarios de Salud Municipal.
- Anotaciones de Merito y Demérito de los funcionarios de Salud Municipal.
- Registro de asistencia de los funcionarios de Salud Municipal.
- Oficio N° 62 de fecha 10 de enero 2018, que responde apelación recepcionada con fecha 02 de enero 2018.

DECRETO:

I. Recházase, el recurso de apelación, presentado por la funcionaria MARÍA MAGDALENA GUTIERREZ ESPINOZA, asimilada a la Categoría C nivel 8, en disconformidad con la calificación dispuesta por la comisión calificadora, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2016 al 31 de agosto 2017:

1.-En el Subfactor COMPORTAMIENTO, se mantiene la calificación 6,95 entregada por la comisión, en consideración a las precalificaciones realizadas por su jefatura directa, "Funcionaria que mantiene buenas relaciones personales con el resto del equipo de salud".

2.-En el Subfactor CONOCIMIENTO, se mantiene la calificación 6,98 entregada por la comisión, en consideración a las precalificaciones realizadas por su jefatura directa, "Funcionaria que cuenta con excelentes conocimientos para el cargo que desempeña. Considerando que es una unidad de alta demanda asistencial".

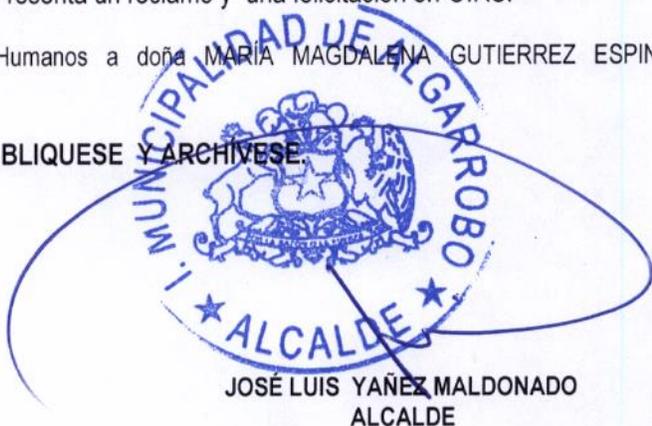
3.-En el subfactor ATENCIÓN AL USUARIO, se mantiene la calificación 6,80 entregada por la comisión, en consideración a las precalificaciones realizadas por su jefatura directa, ya que estas señalan "Funcionaria con excelente trato al usuario y buen manejo de situaciones complejas. Presenta un reclamo y una felicitación en OIRS."

II. Notifíquese por el departamento de Recursos Humanos a doña MARÍA MAGDALENA GUTIERREZ ESPINOZA, personalmente o por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/U.C./klv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- M° Magdalena Gutierrez Espinoza (1)
- Archivo (2)

